



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON VICENTE ENRIQUE TOSKANA – LANZENDORFF CUESTA

20 AGO 2018

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

4672 <sup>11</sup>/<sub>11</sub> <sup>11</sup>/<sub>11</sub>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 (Presupuesto Municipal)
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 24 de julio 2018
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 399 de fecha 23 de julio 2018.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 24 de julio del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Vicente Enrique Toskana – Lanzendorff Cuesta**, Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_, chilena, Soltero, Profesión Músico, con domicilio en \_\_\_\_\_ para que este último preste los servicios de presentación Ciclo Música del Mundo Orquesta Musart, el día **sábado 25 de agosto 2018**, de **19:00 a 20:00 Hrs.** en la Sala Bordemar, ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 de la Comuna de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 166.667.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de la ejecución de la jornada, elaborado por la Unidad de Cultura y Visado por el Alcalde.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 215.21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./spr.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- |                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| - Dirección Jurídica Municipal           | (1) |
| - Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| - Secretaría Municipal                   | (1) |
| - Depto. Cultura                         | (1) |

20 AGO 2018

4672



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

